

- a. **Artrópodos, peces y anfibios:** Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.
- b. **Reptiles:** Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y todas aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los dos kilogramos de peso.
- c. **Mamíferos:** Todos los primates, así como las especies salvajes que en estado adulto alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

La tenencia de este tipo de animales clasificados como animales salvajes peligrosos se considera falta muy grave.

Se excepcionan de la anterior prohibición general los siguientes supuestos:

- a. Espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la sanidad animal, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1, pueden albergar animales salvajes.
- b. Parques zoológicos que tenga tal consideración de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

2.- Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

a. Los que pertenezcan a las siguientes razas y sus cruces:

- Pit Bull Terrier
- Staffordshire Bull Terrier
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler
- Dogo Argentino
- Fila Brasileño
- Tosa Inu
- Akita Inu
- Dogo de Burdeos
- Dogo del Tibet
- Mastín Napolitano
- Presa Canario
- Presa Mallorquín

a. Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

b. En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en los apartados anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones graves o reiteradas a personas o a otros animales.

c. En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente.

#### Artículo 8. Licencias.

La tenencia, así como el manejo de cualesquiera de los animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta normativa, requerirá una Licencia Administrativa que será otorgada por la Dirección General de Sanidad y Consumo una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Ser mayor de edad.

2.- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3.- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias previstas en el presente Reglamento.

No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado en vía administrativa o judicial, con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión haya sido cumplida íntegramente.